



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: Las obras publicas ejecutadas y en ejecución.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar el cobro de las mismas según la Contribución por Mejoras oportunamente establecido, y

Que, los planes de recupero actuales contienen un interés de financiación desactualizado frente a la inflación, lo cual no permite recuperar los importes invertidos, tanto en materiales como mano de obra.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 515/2023

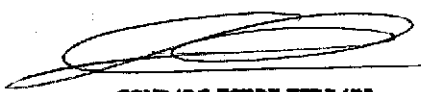
ARTICULO 1º: APRUEBASE el otorgamiento de Planes de Pago para el recupero de obras, de hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas mediante el sistema de amortización Francés, con un interés de financiación del siete coma cinco por ciento mensual (7,5%).-

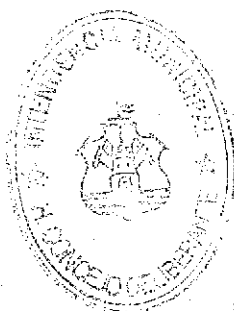
ARTICULO 2º: El plan se considerará firme con el pago de la primer cuota y la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas y/o cuatro (4) alternadas dará por caducado el plan.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º


GRACIELA INÉS TISERA
Presidenta del B.O.P.L.E. U.L.R.


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal




ANAIÁ DEL VALLE BAGGINI
Presidenta del Honorable
Concejo Deliberante


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2º

DADO: en la localidad de Laborde a los 28 días del mes de junio de 2023 y promulgada por Decreto Nº106/2023 – Acta Nº 68